

La Junta de Extremadura habilita un sistema de información de las ayudas para la reactivación empresarial

Empresas y autónomos podrán resolver las dudas acerca del Decreto 15/2020 y el Decreto 1/2021.

29.01.2021

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a través de la Dirección General de Empresa, habilita un sistema integral de información para que empresas y autónomos de la región puedan informarse y resolver sus dudas sobre las ayudas para la reactivación empresarial (Decreto 15/2020) y las ayudas específicas para la reactivación y recuperación de la hostelería, comercio, turismo y otros sectores afectados por la Covid-19 (Decreto 1/2021).

Concretamente el sistema de información está integrado por la línea telefónica de atención **900 108 353** y el correo electrónico ayudasreactivacion@juntaex.es. Ambos canales de comunicación serán atendidos por personal técnico de Empresa para resolver las consultas y dudas en **horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes**.

Del mismo modo, toda la información referente a estas ayudas está disponible en la **web de Extremadura Empresarial** (<https://extremaduraempresarial.juntaex.es/>), que además del contenido detallado de estas subvenciones, incorpora una sección de preguntas frecuentes - FAQs, destinada a responder algunas de las cuestiones más frecuentes sobre temas concretos relacionados con estas subvenciones.

Cabe recordar que las ayudas de concesión directa recogidas en el **Decreto 15/2020**, dotadas con 10 millones de euros, tienen como objetivo **asegurar el mantenimiento del tejido productivo y el empleo en la región**. Las **pymes y autónomos extremeños** afectados por la crisis sanitaria pueden solicitarlas **hasta el 1 de febrero para reducir los problemas de liquidez y hacer frente a sus gastos fijos**.

Por otra parte, el programa de ayudas recogido en el **Decreto 1/2021** y dotado con **60 millones de euros**, están destinadas a prestar **apoyo económico a las pymes con centro productivo en Extremadura**, con independencia de cuál sea su forma jurídica, pertenecientes a **los sectores de la hostelería, turismo, comercio y otros sectores empresariales afectados en su actividad** por la COVID-19 y que se recoge en el Decreto-Ley. Estas ayudas también son de concesión directa y el plazo de solicitud es del 1 al 28 de febrero.

Además, empresas y autónomos pueden concertar una cita en el **Punto de Acompañamiento Empresarial** más cercano para recibir asesoramiento personalizado, información adicional y/o resolver sus dudas acerca de estas ayudas.